

**Índice**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D. José Antonio Sánchez Medina (Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica), D ^a . Laura López de la Cruz (Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Fundaciones), D. David Naranjo Gil (Vicerrector de Internacionalización), D. Jorge Augusto Luengo López (Delegado del Rector para la Calidad)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Blázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de la modificación
1.00	Curso 2023/2024	Edición Inicial. Adaptación criterios programa AUDIT (ANECA) y futura posible implantación programa IMPLANTA (ACCUA)

1. Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo establecer las líneas estratégicas de la Universidad orientadas a la consecución a medio plazo de notoriedad académica y científica en su entorno regional y nacional, así como una dimensión internacional de sus actividades.

2. Ámbito de alcance

Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jose Antonio Sanchez Medina Laura Lopez de la Cruz David Naranjo Gil Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	1/6





Este procedimiento se aplicará a todas las iniciativas y acciones destinadas a alcanzar una proyección y presencia institucional en el ámbito regional, nacional e internacional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Normativa y Documentos de Referencia de la Agencia Ejecutiva Europea para la Educación y la Cultura (EACEA).
- Criterios y Directrices de la Sectorial de Internacionalización y Cooperación de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).
- Guía del Modelo AUDIT. Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad, de ANECA.
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Plan estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa específica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. Definiciones

Plan Estratégico. Documento en el que aparecen representado todas las decisiones estratégicas de la institución entre dos y cinco años. Partiendo de una visión de la organización, inventaria el conjunto de actuaciones realizables en un marco temporal, asigna recursos y prevé un calendario de ejecución, con el fin de conseguir unos objetivos institucionales comunes.

5. Responsabilidades

Claustro. Aprobar el Plan Estratégico y sus actualizaciones.

Rector/a. Nombrar a la dirección, oído el Consejo de Gobierno, al frente de la elaboración del Plan Estratégico.

Órgano de Dirección con competencias en Planificación Estratégica. Dirigir el proceso de elaboración del Plan Estratégico, así como su seguimiento y Control.

Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Laura Lopez de la Cruz		
	David Naranjo Gil		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	2/6



Órgano de Dirección con competencias en Relaciones Institucionales e Internacionalización. Responsable de impulsar las estrategias de proyección regional, nacional y dimensión internacional reflejadas en el Plan Estratégico de la Universidad.

Otros órganos de Dirección competentes. Acompañar y apoyar las iniciativas aprobadas, procurando el mayor impacto y difusión posible de las mismas, así como la participación directa coordinada en aras de la interacción con los espacios externos a la propia Universidad.

Patronato de la Fundación Universidad Pablo de Olavide. Aprobar Plan de Actuación de la Fundación.

Consejo Social. Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Junta de Centro u Órgano Colegiado competente. Aprobar Plan Estratégico del Centro.

6. Desarrollo

A través de su Plan Estratégico la Universidad describe cuál debería ser su evolución durante los próximos años, quedando reflejadas en el mismo, las estrategias a desarrollar en lo relativo a su Dimensión Externa de la Institución (proyección regional, nacional y dimensión internacional de sus actividades).

Para su elaboración el/la Rector/a de la Universidad nombra, oído el Consejo de Gobierno, a la persona responsable para la elaboración, seguimiento y control del Plan Estratégico, pudiendo contar, en su caso, con el asesoramiento técnico externo que pueda ser necesario.

El responsable para la elaboración del plan estratégico, en una fase inicial analiza interna y externamente la situación de la institución. Esta información se consolida en un diagnóstico, que será el punto de partida sobre el cual se definirán los objetivos y actuaciones que contribuirán al desarrollo de las políticas nacionales o internacionales de educación, ciencia y desarrollo e innovación, a través de sus actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de extensión.

En este diagnóstico previo se tiene en consideración las relaciones de la Universidad con los agentes y grupos de interés de su entorno, como son:

- El estudiantado de los diferentes grados y enseñanzas de postgrado, y aquel procedente de diferentes países.
- Profesorado y personal investigador, en sus distintas categorías y dedicación.
- El personal técnico de gestión y de administración y servicios.
- Las distintas administraciones, local (Ayuntamiento y Diputación), autonómica y nacional.
- Agrupaciones empresariales o empresas con las que directamente se establecen relaciones para prácticas, empleo, investigación y/o convenios de colaboración público-privada.
- Organismos o instituciones nacionales e internacionales de diferente fin (social, desarrollo económico, sostenibilidad).

Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Laura Lopez de la Cruz		
	David Naranjo Gil		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	3/6





Además, también se tendrá en consideración el entorno socioeconómico y político-legal.

La UPO alineará su política con la desarrollada a nivel autonómico, nacional y europeo mediante la participación en órganos de representación y espacios de colaboración de educación superior (ej, Asociación Universidades Públicas de Andalucía (AUPA); Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), etc.).

El Plan Estratégico se elabora a través de un proceso participativo con la comunidad universitaria como elemento fundamental para obtener un planteamiento consensuado de las líneas estratégicas y actuaciones a seguir, aplicando para ello distintas herramientas, entre otras, talleres presenciales, reuniones de trabajo y la creación de una plataforma online participativa, a efectos de recoger las propuestas de toda la comunidad universitaria.

El Plan Estratégico y sus actualizaciones se aprueba por el Claustro y preside la actuación de los órganos de gobierno de la Universidad.

Los Centros participarán activamente en el desarrollo de la estrategia de la Universidad a través de la elaboración de planes estratégicos de Centro y del impulso de políticas institucionales de interacción con los espacios externos a la propia Universidad. El Plan Estratégico de Centro debe ser aprobado en Junta de Centro u Órgano Colegiado competente.

El Órgano de Dirección con competencias en Relaciones Institucionales e Internacionalización es, principalmente, el responsable de impulsar las estrategias de proyección regional, nacional y dimensión internacional reflejadas en el Plan Estratégico de la Universidad y, en su caso, con la colaboración de otros órganos de Dirección competentes.

La Fundación Universidad Pablo de Olavide, a través de su Plan de Actuación define sus objetivos estratégicos que están desarrollados conforme al Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide. El Plan de Actuación es aprobado por el Patronato de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, presidido por su Presidente y Rector de la universidad.

La Fundación Universidad Pablo de Olavide tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la Universidad Pablo de Olavide al logro de sus fines y el apoyo a la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de su alumnado, fomentando asimismo el diálogo y la colaboración entre dicha Universidad y las empresas e instituciones de su entorno.

A través del Consejo Social la Universidad promueve las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

7. Medidas, análisis y mejora continua

El Órgano de Dirección con competencias en Planificación Estratégica es el responsable de dirigir el proceso de seguimiento y control anual del Plan Estratégico a través del informe de gestión y de abordar cuantas adaptaciones derivadas del mismo sean necesarias estableciendo las líneas de actuación con el objeto de asegurar una continuidad efectiva en el cumplimiento del Plan Estratégico.

Los Centros incluirán la revisión, seguimiento y control de su plan estratégico en el marco de lo

Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Laura Lopez de la Cruz		
	David Naranjo Gil		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	4/6





DIMENSIÓN EXTERNA

Código:
PE07 - UPO

establecido en el modelo de análisis y seguimiento integral de Centro según el procedimiento **PE04_CC_Medición, Análisis y Mejora Continua**.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis del siguiente indicador:

PE07-IN01-UPO: Porcentaje de ejecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico de la Universidad.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Plan Estratégico UPO (aprobado por el Claustro)	PE07-E01	Secretaria General	Órgano de Dirección con competencias en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico	6 años
Informe de gestión del Plan Estratégico de la UPO	PE07-E02	Órgano de Dirección con competencias en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico	Órgano de Dirección con competencias en la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico	6 años
Memoria Consejo Social	PE07-E03	Consejo Social	Consejo Social	6 años
Plan de Actuación de Fundación	PE07-E04	Órgano de Dirección con competencias en Fundaciones	Órgano de Dirección con competencias en Fundaciones	6 años
Plan Estratégico del Centro	PE07-E05	Responsable de Calidad del Centro	Responsable de Calidad del Centro	6 años

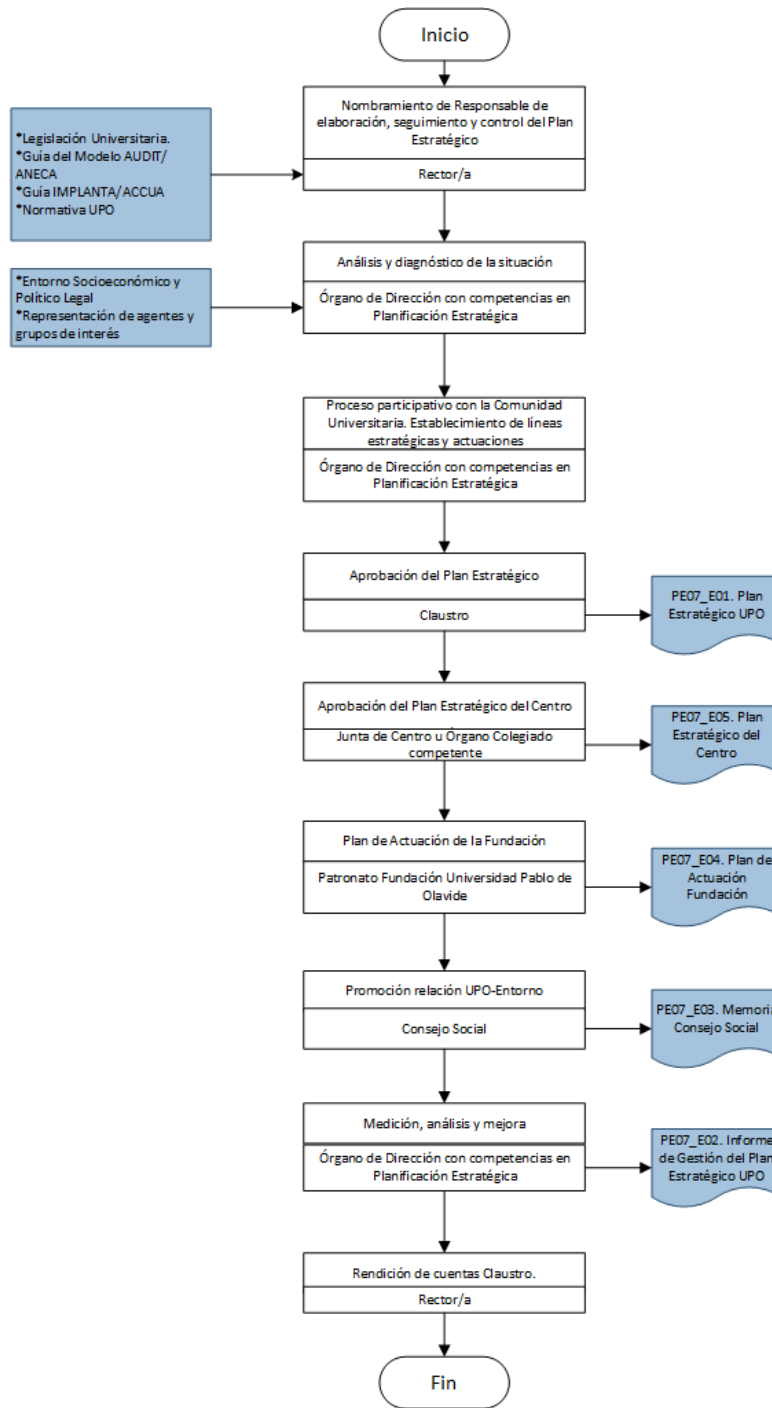
9. Rendición de cuentas

Anualmente, el Rector/a rendirá cuentas en el Claustro ante los diferentes grupos de interés de las acciones llevadas a cabo en el marco del Plan Estratégico de la Universidad. Su difusión se realizará a través de la web de la Universidad.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jose Antonio Sanchez Medina Laura Lopez de la Cruz David Naranjo Gil Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	5/6





Código Seguro De Verificación	EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Fecha	07/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
	Jose Antonio Sanchez Medina		
	Laura Lopez de la Cruz		
	David Naranjo Gil		
	Jorge Augusto Luengo Lopez		
	Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/EuWdyQJOp2VXI6eUdEOKbg==	Página	6/6

